



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ 31 JUL 2026
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL N° _/2026

000772

Dr. Efraim López
JEFE MUNICIPAL DE GABINETE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

LEY MUNICIPAL DE CONSOLIDACIÓN DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN EL AREA URBANA DE SAN GERMAN DEL MUNICIPIO DE YAPACANI A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A solicitud del Ejecutivo Municipal GAMY-SG Cite N°..... /2026, refiere que el Sr. **Juan Ramos Alanis, Honorable Alcalde Municipal de Yapacani**, en cumplimiento a las Normas Legales de la Ley Municipal N° 216/2020, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial, se procede a Regularizar los predios mediante consolidación de Derecho Propietario, del Bien Inmueble de Dominio Público Municipal destinado para el “**AREA DE EQUIPAMIENTO**” ubicada en la Junta Vecinal Miraflores en el **AREA URBANA DE SAN GERMAN**, Zona Nor Este, Distrito S/N, J.V.: 11, Manzana 6, Lote 1, con una superficie de 15329.43 m2.

Que, el Informe Técnico GAMY. DOT. INF. TEC. N° 054/2026 de fecha 08 de Junio del 2026, emitido por el Topógrafo Abelino Días Murillo (**TOPOGRAFO DE LA SUB ALCALDIA DE SAN GERMAN**), establece que Aprobado la Delimitación del Área Urbana de San German, de acuerdo a la Ley Municipal N° 007 promulgada el 29 de abril de 2014, homologada mediante Resolución Ministerial N° 16434 de 23 de septiembre de 2015, donde Existe un predio como “**AREA DE EQUIPAMIENTO**” con una superficie según mensura de 15329.43 m2., lo cual se consolida de acuerdo a la planimetría aprobada mediante el **DECRETO MUNICIPAL N° 10/2019**, encontrándose **DENTRO DE LA PLANIMETRIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN GERMAN**, y en cumplimiento de acuerdo a la **Ley Municipal 216 de fecha 04 de febrero de 2020, promulgado en fecha 10 de febrero 2020. Ley Municipal para la Regularización de Bienes Inmuebles de Dominio Municipal.**

Que, el Informe Técnico Legal G.A.M.Y. U.A.L. Msc. M.A.L. D.O.T N° 01/2026 de fecha 08 de Junio de 2026 años, emitido por Msc. Maribel Alba López (**ASESORA LEGAL DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**), establece de acuerdo al Informe Técnico GAMY. DOT. INF. TEC. N° 054/2026 se evidencia un bien municipal de dominio público, destinado por la planificación urbana como “**AREA DE EQUIPAMIENTO**”, por lo que corresponde consolidar el Derecho Propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, debiendo para tal efecto emitirse la correspondiente Ley Municipal que declare como Bien de dominio Público Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, expresa que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizador y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, define las competencias exclusivas de un **Gobiernos Municipales Autónomos** en su jurisdicción:



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Numeral 6: "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e indígenas.

Numeral 28: Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial;

Que, el Artículo 39 de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacani, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016.; determina sus atribuciones.- Son atribuciones de la Alcaldes o Alcalde Municipal de Yapacani: Numeral 3.- Presentar Proyectos de Ley Municipal al Órgano Legislativo Municipal.

Que, el Artículo 28 de la de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacani, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016; define sus atribuciones.- Son atribuciones del Concejo Municipal de Yapacani: Numeral 6.- Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, LA LEY MUNICIPAL N° 007 SANCIONADA EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2013 PROMULGADA EL 29 DE ABRIL DE 2014 (LEY MUNICIPAL DEL ÁREA URBANA DE SAN GERMAN), en su Artículo 1.- Se Aprueba la DELIMITACION de "SAN GERMAN" perteneciente al área dispersa del Municipio de Yapacani, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, de acuerdo a las siguientes coordenadas geográficas de cada vértice que forma el límite del área urbanizable, con una superficie total de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS HECTAREAS CON CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS 432.4163 Has.,

Que, LA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 16434 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN SU ARTÍCULO PRIMERO RESUELVE: Homologar el Área Urbana del Centro Poblado de San German del Municipio de Yapacani Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, aprobada por la Ley Municipal N° 007, Promulgada el 29 de abril de 2014.

Que, EL DECRETO MUNICIPAL N° 10/2019 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, establece en Artículo 1. Se aprueba la Planimetría del Centro Poblado de San German.

Artículo 2. (Áreas de Dominio Municipal). Todas las áreas de Dominio Público Municipal tales como: Vías, áreas verdes, áreas de equipamientos, de protección, mencionadas en el plano general de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de regularizar las áreas a favor del Gobierno Municipal, deberán ser consolidadas mediante Ley Municipal y su posterior registro en Derechos Reales.

Ley Municipal N° 216/2020 aprobado el 04/02/2020 y promulgada el 10/02/2020, "**Ley Municipal para la Regularización de Bienes Inmuebles de Dominio Municipal**".



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

31 JUL 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° ____/2026

A, 28 de julio de 2026

Dr. PhD. Mario Siancas Hidalgo

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Yapacaní, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Yapacaní, en uso de sus atribuciones conferidas por la normativa vigente:

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AREA DE EQUIPAMIENTO, UBICADO EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES EN EL AREA URBANA DE SAN GERMAN, ZONA NOR ESTE, J.V.: 11, DISTRITO S/N, MANZANA 6, LOTE N° 1, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 15329.43 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ”.

ARTÍCULO 1. (OBJETO)

La presente Ley tiene por objeto la consolidación del Derecho Propietario de un área de equipamiento a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, incorporando definitivamente al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 2.- (IDENTIFICACIÓN DEL BIEN)

Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 15329.43 M2 (QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 43/100 METROS CUADRADOS), correspondiente a un terreno, destinado por la planificación urbana como “AREA DE EQUIPAMIENTO”, ubicada en Junta Vecinal Miraflores el Área Urbana de San German, Distrito S/N, Zona Nor Este, J.V.: 11, Manzana 6, Lote N° 1, del Municipio de Yapacaní, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, de acuerdo a la ubicación y colindancias que se detallan:
“AREA DE EQUIPAMIENTO”

- | | |
|------------------------|-----------------|
| ▪ MUNICIPIO: | YAPACANÍ |
| ▪ ZONA: | NOR ESTE |
| ▪ DISTRITO: | S/N |
| ▪ UBICACION: | J.V. MIRAFLORES |
| ▪ J.V.: | 11 |
| ▪ MANZANA: | 6 |
| ▪ LOTE: | 1 |
| ▪ SUP. SEGÚN MENSURA : | 15329.43 M2. |

USO DE SUELO:

“AREA DE EQUIPAMIENTO”

- | | | |
|--------------------|---------------|-------------|
| ▪ COORDENADAS UTM: | P1 387009.273 | 8081154.340 |
| | P2 387101.868 | 8081119.888 |
| | P3 387049.142 | 8080973.070 |
| | P4 386957.468 | 8081006.924 |



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE :	PROPIEDAD PRIVADA	MIDE 98.80 m.
AL ESTE :	PROPIEDAD PRIVADA	MIDE 156.00 m.
AL SUR :	CALLE HEROINAS	MIDE 97.73 m.
AL OESTE :	CALLE FLORIDA	MIDE 156.25 m.

CUADRO DE COORDENADAS UTM ZONA DATUM WGS-84

DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	387009.273	8081154.340
P2	387101.868	8081119.888
P3	387049.142	8080973.070
P4	386957.468	8081006.924

ARTÍCULO 3.- (FINALIDAD)

El inmueble consolidado estará destinado exclusivamente a fines de equipamiento urbano, servicios públicos o proyectos de interés social en beneficio de la población.

ARTÍCULO 4. (REGISTRO)

Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal realizar:

- La inscripción en Catastro Municipal
- El registro en Derechos Reales
- La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el “AREA DE EQUIPAMIENTO”, ubicado en la Junta Vecinal Miraflores en el Área Urbana de San German, Zona Nor Este, Distrito S/N, J.V.: 11, Manzana 6, Lote N° 1, con una superficie total de 15329.43 M2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales.
- El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales.

ARTÍCULO 5.-

A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo quedará facultado para realizar la Minuta de Consolidación, y su posterior Protocolización ante la Notaria de Gobierno, para proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ante las oficinas de Derechos Reales.

ARTÍCULO 6.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no comprometen pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Artículo 7.- Forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal, el plano georreferenciado, Certificado Catastral y el Informe técnico los mismos que contienen los datos de la Consolidación, con todos los informe Técnicos Legal señalados en la parte expositiva.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

La definición de numero de distrito al que corresponde la Junta Vecinal Mira Flores, se resolverá en cumplimiento al procedimiento que estable la ley 719 Numeral 4 Inciso b.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICION FINAL UNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativa Municipal de Yapacaní, a los veintiocho días del mes de julio de los dos mil veinte seis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Dr. Ph.D. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani




M.Sc. Dillma Machaca Moya
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacani



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Ramos Alanis

000772

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL AREA DE EQUIPAMIENTO, UBICADO EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES EN EL AREA URBANA DE SAN GERMAN, ZONA NOR ESTE, J.V.: 11, DISTRITO S/N, MANZANA 6, LOTE N° 1, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 15329.43 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ".

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 31 de julio de 2026

Juan Ramos Alanis
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

